



INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual para resolver sobre escritos allegados, Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 09 de abril de 2024.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL.
DEMANDANTES: KATERINE ÁLVAREZ URIBE
DORA LIBIA URIBE RESTREPO.
AGUSTÍN ÁLVAREZ CABRERA.
JENIFFER ÁLVAREZ URIBE.
SAMANTHA CASAMACHIN ÁLVAREZ (MENOR).
DEMANDADOS: MARILYN JANETTA POSADA PEÑA.
DANIEL MARTÍNEZ FERRO.
SBS SEGUROS COLOMBIA S.A.
Radicación: **76001-31-03-012-2024-00228-00**

Santiago de Cali, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede y una vez revisados los correos allegados, advierte el despacho que la parte actora informa sobre el intento de notificación en la dirección física de la demandada **MARILYN JANETTA POSADA PEÑA**, obteniendo resultado Negativo; ya que al realizarla (siendo esta la única información con la que cuentan) las empresas de mensajerías Servientrega, 472 y Deprisa informan que a dicha dirección no tienen servicio porque la información no está completa, razón por la que a su vez solicitan al despacho se oficie a la **EPS SANITAS**, entidad en donde se encuentra afiliada la demandada, para que informen si en su base de datos posee información sobre la dirección física y/o electrónica de contacto y/o números de contacto, e informar las mismas en dado caso.

Por otra parte, el demandado **SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A**, actuando a través de su apoderado general el Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA** contesta la demanda.

Posteriormente, el apoderado de la parte demandante presenta escrito mediante el cual descurre las excepciones presentadas por la sociedad demandada **SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A .**

Tambien el curador Ad-Litem designado (a) para el demandado **DANIEL MARTÍNEZ FERRO** la Dra. **BEATRIZ FORERO HERRERA** presentó contestación de la demanda.

Por lo anterior, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: OFICIESE a la entidad **E.P.S SANITAS** a fin de que se sirva informar a este despacho judicial la dirección física y/o electrónica de contacto y/o números de contacto de la Sra. **MARILYN JANETTA POSADA PEÑA**, identificada con la cédula de ciudadanía 1.144.090.480; demandada dentro del presente proceso, quien se encuentra afiliada a sus servicios, esto con el propósito de realizar notificación de la presente demanda.



JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

CORREO DEL JUZGADO j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
TELÉFONO: 8986868 EXT. 4122

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente al Dr(a). **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 y con Tarjeta Profesional No. 39.116 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en representación de los intereses del demandado **SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**

TERCERO: AGREGAR al expediente la contestación de Demanda presentada por apoderado de **SBS SEGUROS DE COLOMBIA S.A.**, a la cual se le dará el trámite pertinente una vez se tenga notificados todos los demandados.

CUARTO: AGREGAR al expediente memorial por medio del cual el apoderado de la parte actora descorre excepciones.

QUINTO: AGREGAR al expediente la contestación de la demanda presentada por la curador Ad-Litem designada, para el demandado **DANIEL MARTÍNEZ FERRO** la Dra. **BEATRIZ FORERO HERRERA** a la cual se le dará el trámite pertinente una vez se tenga notificados todos los demandados.

CUMPLASE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
Juez

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7251f0d8c70c150d4a9ee3b7eb6b6ca2fec0d990dbb2753b3a5f66b9fb491e44**

Documento generado en 25/04/2025 11:54:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>